



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
DE TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

Nº. EXPEDIENTE. TJA-UT-015/2023.
FOLIO: PNT-270511700001523.

ACUERDO: Respuesta a la
solicitud.

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO. VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES.- -**

CUENTA: Con la solicitud de información pública folio **270511700001523**, se
acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO

I. Esta Unidad de Transparencia, es competente de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 25 fracción II, 49, 50 fracciones III, XI y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, para conocer y tramitar la presente solicitud. -----

II. Mediante solicitud con número de folio 270511700001523, realizada con fecha catorce de marzo de dos mil veintitres, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), el interesado solicitó lo siguiente:

- “...1. ¿El tribunal ha cumplido con la obligación de publicar las sentencias que han causado estado en versión pública?
2. Una vez publicadas ¿qué sistema de búsqueda utilizan? O bien ¿cuáles son los criterios de búsqueda que incorporaron?
3. ¿Cuántas sentencias tiene publicadas?
4. ¿Desde qué año publican las sentencias en versión pública?
5. Proporcionar el vínculo electrónico para acceder a tales sentencias...”**

III. Del análisis a lo solicitado, se desprende que la información solicitada es información Pública o Mínima de Oficio, que es publicada por este Sujeto Obligado vía electrónica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública que dispone lo siguiente:

“...Artículo 67. La Ley General, la presente Ley y las demás disposiciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información establecerán la obligación de los Sujetos Obligados de poner a disposición de los particulares la información a que se refiere este Título en los sitios de Internet correspondientes de los Sujetos Obligados y a través de la Plataforma Nacional”.



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
DE TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

Artículo 68. En razón de la diversidad de la información pública que se encuentra en poder de los Sujetos Obligados, éstos deberán realizar actualizaciones trimestrales de la información mínima de oficio a que se refiere el presente Título, salvo que en la presente Ley o en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso en términos de los lineamientos que expida el Instituto, en concordancia con los lineamientos técnicos que emita el Sistema Nacional, mismos que establecerán los formatos de publicación para asegurar que esta información sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable. Estos lineamientos contemplarán la homologación en la presentación de la información a la que hace referencia este Título por parte de los Sujetos Obligados. La publicación de la información deberá indicar el Sujeto Obligado encargado de generarla, así como la fecha de su última actualización.

Artículo 81. Además de las obligaciones establecidas en el **artículo 76**, los **órganos autónomos** deberán poner a disposición del público y actualizar la información siguiente:

VI. El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Tabasco deberá informar:

c) Las sentencias que hayan causado estado;..."

En este sentido este Tribunal Administrativo procede a contestar de la siguiente manera:

1. ¿El tribunal ha cumplido con la obligación de publicar las sentencias que han causado estado en versión pública?

R= El Tribunal de Justicia Administrativa, ha dado cumplimiento a la obligación de publicar las sentencias que han causado estado visibles en el siguiente página web **www.tjatab.gob.mx** y en el link siguiente que contiene información de 2018 al diciembre de 2022, en virtud que en el mes de abril se cumple con la obligación de publicar la información correspondiente al primer trimestre de este año 2023. <http://tcatab.gob.mx/Salas/Sala-Superior.php#>

2. Una vez publicadas ¿qué sistema de búsqueda utilizan? O bien ¿cuáles son los criterios de búsqueda que incorporaron?

R= Vía Internet página web a través de cualquier buscador.

3. ¿Cuántas sentencias tiene publicadas?

R= Este dato se encuentra en los informes realizados por este Sujeto Obligado consultable en los link siguientes: http://www.tcatab.gob.mx/TCA-Files/Transparencia2/ArchivoAreas/Articulo76/Unidad-Transparencia/XXIX- Informes/EnlacesPDF/2022/1Trimestre/INFORME_2021.pdf

O bien en la página web de este Tribunal www.tjatab.gob.mx portal de transparencia.

4. ¿Desde qué año publican las sentencias en versión pública?

R= Desde 2017.



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
DE TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

5. Proporcionar el vínculo electrónico para acceder a tales sentencias..."

R= www.tjatab.gob.mx o bien <http://www.tcatlab.gob.mx/Salas/Sala-Superior.php#>

Y además este link también: <http://www.tcatlab.gob.mx/Salas/Sala-Especializada.php#>

Y el de las salas unitarias: <http://www.tcatlab.gob.mx/Salas/Salas-Unitarias.php#>

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO. De conformidad con el artículo 137, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se tiene por atendida en tiempo y forma la solicitud realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 270511700001523, como información positiva, en los términos del considerando tercero de este escrito. -----

SEGUNDO. Hágasele saber a la interesada que de conformidad con los artículos 148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí o a través de su representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a las Información Pública, en caso de no estar conforme con el mismo. -----

TERCERO. Notifíquese por **vía Plataforma Nacional de Transparencia** al solicitante, de conformidad con el artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Publíquese el presente acuerdo en el portal de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, tal y como lo prevé la fracción XLIX, del artículo 76 de la Ley de la materia. -----

Así lo acuerda, manda y firma la M.D. María Elvia Morán Peralta, Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. -----



ATENTAMENTE

M.D. María Elvia Morán Peralta
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD
DE GENERO